

este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2011.- El Director General, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Escritura Pública se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Terrenos procedentes de la desafectación parcial de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros» «Colada de Carabineros», «Colada de Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja», vinculadas a los ámbitos de planeamiento 2 UE 34 Fuente Amarga, 3 UE 18 Las Lagunas, 3 UE 19 Los Visos, 6 UE 9 Huerta La Rana, 6 UE 11 Polanco, Sector 24 Pelagatos 2, Sector 2 Borreguitos y Sector 9 Conejeras 1, con una longitud de 6.351,09 metros y una superficie de 47.920,56 m².

Propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

- Trozos de terreno urbano que discurren por las Parcelas de Espacio Libre Público de titularidad municipal denominadas ELP-17, ELP-7 y ELP-1 sitas en el Pinar de la Barrosa, con una superficie total de 54.474,52 m², que constituirán el trazado alternativo de las citadas vías pecuarias «Colada de Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja» de dicho término municipal.

Sevilla, 16 de febrero de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxis en Dos Hermanas. (PP. 580/2011).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1	
Carrera Mínima	3,33 €
Bajada de Bandera	1,22 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de espera	18,51 €
TARIFA 2	
Carrera Mínima	4,17 €
Bajada de Bandera	1,49 €
Kilómetro recorrido	1,04 €
Hora de Espera	23,72 €

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios: sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas, días laborables/nocturnos de 21,00 a 7,00 horas, días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

TARIFA 3	
Carrera Mínima	5,22 €
Bajada de Bandera	1,85 €
Kilómetro recorrido	1,29 €
Hora de Espera	29,65 €

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos realizados durante los días de Semana Santa y Feria (de 21,00 a 7,00 horas).

SUPLEMENTOS

a) Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (no aplicable a los servicios interurbanos).	0,63 €
b) Por servicios realizados viernes, sábados y víspera de festivos en horario de 22,00 h a 6,00 h.	2,04 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2011 (Formación Interadministrativa).

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011 por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía)